



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020-MDP/A

Pimentel, 11 de febrero del 2020.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2020, el pedido escrito de fecha 30 de enero del 2020 presentado por la regidora Velia Iturregui Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, en Sesión Ordinaria realizada el día 11 de febrero del presente año, se dio lectura en la estación de pedidos al documento de fecha 30 de enero del 2020 presentado por la regidora Velia Iturregui Flores, quien solicita mediante acuerdo de concejo se autorice y se atienda el pedido de información documentada respecto de las adquisiciones de bienes, servicios y obras directas con el detalle de los proveedores y montos pagados durante el periodo del 2019, de acuerdo a la facultad otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 227972 en el artículo 39° y 41°, contando con el **VOTO UNÁNIME**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR Y ATENDER el pedido de información documentada solicitada por la regidora Velia Erodita Iturregui Flores respecto de las adquisiciones de bienes, servicios y obras directas con el detalle de los proveedores y montos pagados durante el periodo del 2019 en concordancia con la facultad otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero, a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente acuerdo y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en el portar Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE